



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 704 /12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-247, de 17 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01051/2012 de 12 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal, en virtud al rechazo a la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 068/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001"**, la **Reconsideración** de la Resolución Municipal Nº 421/12, conforme a lo previsto en el art. 22 de la Ley 2028.

Que, el Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. Ing. Iván Omar Flores R. conjuntamente con la Res. U. Téc. Adm. O.M.T. Lic. Emilda Ortega T. se conforman como solicitantes según CITE O.M.T. Nº 0403/12 DE fecha 13 de junio de 2012, solicitando en el marco establecido de conformidad al D.S. Nº 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y contando con especificaciones técnicas, Ficha Ambiental debidamente llenada y aprobada, Descripción del Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, que hacen al proyecto. Solicita el inicio del Proceso de Contratación correspondiente al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001"** con un Precio Referencial de Bs. **999.325,20 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 BOLIVIANOS)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (RPA), de conformidad al Art. 34 inc. a), b) del D.S. 0181, y en mérito a la Resolución RPA-ANPE Nº 38/2012 de 22 de junio de 2012, mismo que fue evacuado por el Lic. José Antonio Taboada C. donde APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el inicio del Proceso de Contratación e INSTRUYE la difusión del Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y mesa de partes institucional, publicándose la Convocatoria en fecha 22 de junio de 2012, en el SICOES con Código de Identificación Nº 93/12, número de confirmación: 846057; **CUCE: 12-1101-00-317843-1-1**, con precio referencial de Bs. **999.325,20**, en para tal efecto que se designa a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 115/12 de fecha 02 de julio de 2012.

Que, la comisión de calificación designa para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de julio de 2012 y conforme prevé al Art. 22 y 38 del D.S. Nº 0181, es en tal sentido que presentan **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ANPE-OBRA**s de fecha 4 de julio de 2012 y que en la parte más sobresaliente de la misma **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA (ECOLS & ASOCIADOS)**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001"**, con un monto de Bs. **939.133,77 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 77/100 BOLIVIANOS)**, y con un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 165/12 de 9 de julio de 2012, APRUEBA el informe de la Comisión de Calificación, informe de fecha 04 de julio de 2012 y ADJUDICA el Proceso de Contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001"**, con un costo de Bs. **939.133,77 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 77/100 BOLIVIANOS)**, al proponente Mario Armando Salinas Castellón (**ECOLS & ASOCIADOS**), y un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.**

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001"**, se encuentra inscrito en el POA registrado en el SIGMA según Certificación Presupuestaria de fecha 17 de julio de 2012, con Prev. Nº 09757 con Código SISIN A019055900000, Categoría Programática 22 0064 000, Fuente 41, Organismo. 113, "Tesoro General Nación - Participación Popular", Obj. Gasto Nº 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con total autorizado de Bs. 400.000.00,- CUATROCIENTOS MIL BOLIVIANOS 00/100, y Certificación Presupuestaria de fecha 17 de julio de 2012, con Prev. Nº 09756 con Código SISIN A019055900000, Categoría Programática 22 0064 000, Fuente 20, Organismo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 704/12

210, "Res Especif de Municipalidades e Indígena Originario", Obj. Gasto N° 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 600.000.00 (SEISCIENTOS MIL BOLIVIANOS 00/100).

Que, según Descripción del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES Av. 2001**", el proyecto se encuentra ubicado en la zona Alto Libertadores del Distrito - 2, del Municipio de Sucre, el proyecto consiste en la Instalación de Faenas, 1.00; replanteo y control Topográfico M2 cómputo métrico 1650.70; excavación del terreno M3, cómputo métrico 2169.17; mejoramiento de suelo M3 cómputo métrico 107.30; relleno y compactado con equipo manual M3, cómputo métrico 1000.30; muro de contención de HºAº tipo "A" M3, cómputo métrico 1009.30; muro de contención de HºAº tipo "A" M3 cómputo métrico 266.46 etc., con la finalidad de lograr un área de esparcimiento y recreación a todos los vecinos, juventud y niñez que son aledaños a la zona.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 478 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que rechaza la Reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal N° 421/12, para la suscripción del Contrato Administrativo N° 068/12, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos, en DESACUERDO con el referido Informe, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 421/12 de 20 de agosto de 2012 y posteriormente APROBAR el Contrato Administrativo No. 068/12 "Construcción Muro de Contención Campo Deportivo Libertadores Av. 2001", en sujeción a normas establecidas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art. 1º** Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución No. 421/12 de 20 de agosto de 2012, dejando sin efecto la misma.
- Art. 2º** **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 68/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Asociación Accidental "ECOLS & ASOCIADOS" representado legalmente por el Sr. Mario Armando Salinas Castellón, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Muro de Contención Campo Deportivo Libertadores Av. 2001**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 939.133,77 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES con 77/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 40 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, es responsabilidad exclusiva y absoluta de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica del G.A.M.S.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 31 Reg. CDEI-247  
Proy. C D E F G A L  
Fjs. 461

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

C/c ArchivoOM.H.C.M.S. A/c JMB



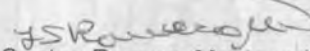
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 704/12

- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO LIBERTADORES AV. 2001**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

